Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0093.

Vista la manifestación que antecede, y atendiendo lo previsto en el inciso 3, numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado, **dispone**:

Conceder, en el efecto suspensivo y ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante contra el auto calendado 9 de abril de los corrientes. Por Secretaría remítase el presente proceso a la Oficina Judicial, para que sea repartido a los Jueces Civiles del Circuito, para lo de su cargo. OFÍCIESE.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No**. **057**
Hoy **11-05-2021**
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a92543abd325da74c82bc2d164e513d15338f42a5c52e77f85136504b2f52e4c
Documento generado en 10/05/2021 04:33:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica